

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 30/2021

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre 2020, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2020.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública comprendido entre los días 09 de diciembre y 30 de diciembre, ambos inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo; por ello, se elevan a definitivos conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, los siguientes:

Acuerdo nº 316/20

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 5.000.000 de euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H00 4390 47900 0	AYUDAS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS	4.500.000 €
Z E63 4310 47200 0	BONOS COMERCIO	500.000 €
	TOTAL	5.000.000 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL (H00 87000)	5.000.000 €
TOTAL	5.000.000 €

SEGUNDO: Determinar, según establece el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del RD 500/90, la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptado, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran”.

Acuerdo nº 317/20

“PRIMERO: Reducir la aportación que el IMGEMA tiene que transferir al Ayuntamiento en 142.555,93 €.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 500.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H41 2310 62601 0	ADM. ELECTRÓNICA. INVERSIONES EQUIPOS BRECHA DIGITAL	500.000 €
	TOTAL	500.000 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL (H00 87000)	500.000 €
TOTAL	500.000 €

TERCERO: Determinar, según establece el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del

RD 500/90, la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptado, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran”.

Acuerdo nº 318/20

“PRIMERO: Reducir la aportación que el IMGEMA tiene que transferir al Ayuntamiento en 142.555,93 €.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.200.000 de euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F20 3230 63201 0	COLEGIOS. INV. REPOS. FUNC. OP. SERVICIOS. CLIMATIZACIÓN,	700.000 €
Z F20 3230 62900 0	COLEGIOS. OTRAS INV. NUEVAS FUNC. OP. SERVICIOS. HEPAS	500.000 €
	TOTAL	1.200.000 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL (H00 87000)	1.200.000 €
TOTAL	1.200.000 €

TERCERO: Determinar, según establece el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del RD 500/90, la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran”.

Acuerdo 319/20

“PRIMERO: Reducir la aportación que el IMGEMA tiene que transferir al Ayuntamiento en 142.555,93 €.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.500.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B21 1510 710 00	TRANSF. CAPITAL GMU (2020/2/RTGMU/151)	2.000.000 €
Z B22 3410 710 00	TRANSF. CAPITAL IMDECO ACTUACIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS (2020/2/RTG-DE/341)	500.000 €
	TOTAL	2.500.000 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL (H00 87000)	2.500.000 €
TOTAL	2.500.000 €

TERCERO: Determinar, según establece el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del RD 500/90, la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptado, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran”.

Acuerdo 320/20

“PRIMERO: Reducir la aportación que el IMGEMA tiene que transferir al Ayuntamiento en 142.555,93 €.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un crédito

extraordinario por importe de FORMTEXT 2.000.000 de euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F10 1532 61904 0	VÍA PÚBLICA. INV. REPOS. INFRAEST. PLAN DE OBRAS	2.000.000 €
	TOTAL	2.000.000 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL (H00 87000)	2.000.000 €
TOTAL	2.000.000 €

TERCERO: Determinar, según establece el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del RD 500/90, la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptado, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran”.

Acuerdo 321/20

“PRIMERO: Reducir la aportación que el IMGEMA tiene que transferir al Ayuntamiento en 142.555,93 €.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de FORMTEXT 300.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F50 1710 63100 0	PARQUES Y JARDINES. INV. REPOS. TERRENOS Y BIENES NATURALES.	300.000 €
	TOTAL	300.000 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL (H00 87000)	300.000 €
TOTAL	300.000 €

TERCERO: Determinar, según establece el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del RD 500/90, la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptado, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran”.

Acuerdo 322/20

“PRIMERO: Reducir la aportación que el IMGEMA tiene que transferir al Ayuntamiento en 142.555,93 €.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 300.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B25 4390 41501 0	TRANF. IMDEEC. PLAN EMPLEA JOVEN	200.000 €
Z H22 9250 62600 0	ADQUISIC. Y PUESTA EN FUNCIONAM. CALL CENTER	100.000 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL (H00 87000)	300.000 €
TOTAL	300.000 €

TERCERO: Determinar, según establece el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del RD 500/90, la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptado, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran”.

Acuerdo 323/20

“PRIMERO: Reducir la aportación que el IMGEMA tiene que transferir al Ayuntamiento en 142.555,93 €.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de FORMTEXT 1.000.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B33 1621 44001 0	SADECO. PLANES DE EMPLEO.	900.000 €
Z B37 1640 44001 0	CECOSAM. PLANES DE EMPLEO.	100.000 €
	TOTAL	1.000.000 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL (H00 87000)	1.000.000 €
TOTAL	1.000.000 €

TERCERO: Determinar, según establece el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del RD 500/90, la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptado, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran”.

Acuerdo 324/20

“PRIMERO: Reducir la aportación que el IMGEMA tiene que transferir al Ayuntamiento en 142.555,93 €.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de FORMTEXT 1.300.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E10 2315 48002 0	SERV. SOCIALES. USO RTG AYUDAS DE EMERGENCIA	1.000.000 €
Z E10 2310 48002 0	SERV. SOCIALES. USO RTG AYUDAS AL ALQUILER	300.000 €
	TOTAL	1.300.000 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL (H00 87000)	1.300.000 €
TOTAL	1.300.000 €

TERCERO: Determinar, según establece el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del RD 500/90, la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptado, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran”.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004

de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que pue-

de ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 7 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda, Salvador Fuentes Lopera. (Decreto de Delegaciones Núm. 5210/19 de 18 de junio). VºBº El Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.
